

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 21

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 183, SERIE 2011-2012, APROBADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2011, A LOS FINES DE AUTORIZAR UNA SUMA ADICIONAL EN EL VALOR DE TASACIÓN DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE X #17, PARCELA VP-009 DE LA COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR AMELIA, DEL BARRIO PUEBLO VIEJO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: Conforme a la Ordenanza Número 183, Serie 2011-2012, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a que, a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, comparezca en escritura pública o por el procedimiento de expropiación forzosa adquiriendo de **MARGARITA DELGADO MORALES Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS** una propiedad que ubica en la Calle X #17, Parcela VP-009 de la comunidad Vietnam, Sector Amelia del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico para la realización de proyectos de mejoras contenidos en el Plan de Área de la PR-165, de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turísticos del Frente Marítimo de Amelia.

POR CUANTO: La adquisición de la propiedad fue autorizada por la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL DÓLARES (\$87,000.00)**, conforme al Informe de Valoración del Tasador General Certificado, Néstor Algarín López, licencia número CGA 158 y licencia de Puerto Rico EPA 650, de 25 de abril de 2011, el cual fue revisado y aprobado por el Tasador Profesional, Ing. Raimundo Marrero, licencia EPA 780, por informe de 18 de noviembre de 2011.

POR CUANTO: Con posterioridad, la parte con interés autorizó la inspección de la propiedad, por lo que se inspeccionó y se revaluó la valorización de la estructura y las mejoras en la parcela VP-054, por tanto, se revisó el valor de la misma arrojando una suma adicional de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (\$4,400.00)**, para un nuevo valor total revisado de **NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (\$91,400.00)**.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 11 DE JULIO DE 2012.**

Sección Ira.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo y/o el funcionario que él designe, a efectuar el pago de una suma adicional de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (\$4,400.00)** conforme al valor ajustado.

Se autoriza, además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Sección 2da.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

Sección 3ra.: *Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*

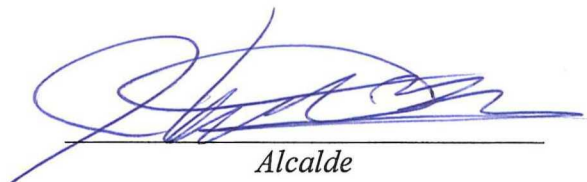


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de julio de 2012.



Alcalde